Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 05 de agosto de 2015

Señora
CLARA INES QUICENO R.
Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 18.
PBX 3275127 o 3411147
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicado No. 4021 de julio 8 de 2015 – Código Interno: 4480639.

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **CLARA INES QUICENO R.** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente procede recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, julio 29 de 2015. 410– O –1010 - 15

Señora
CLARA INES QUICENO R.
Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 18.
PBX 3275127 o 3411147
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicado No. 4021 de julio 8 de 2015 – Código Interno: 4480639.

Respetada señora:

Reciba un cordial Saludo de la **Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.** y la respuesta al radicado referenciado, mediante el cual se allega copia del Derecho de Petición presentado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios manifestando en síntesis que es propietaria del lote "Los mechudos", ubicado en el Kilometro 70 vía Bogotá – Melgar y usuaria del servicio de Acueducto de esta empresa, el cual presenta continuas interrupciones, afectando la calidad de vida, no solo de las personas sino de los animales que habitan su predio.

Que para resolver lo que jurídicamente corresponde al caso planteado, se ordena la respectiva visita al lugar, cuyos resultados comunica la Jefe de la División de Acueducto, en los siguientes términos: *"… Se realizo visita anterior al derecho de petición y se pudo verificar por parte de los operarios de Acueducto que personas ajenas a la empresa le habían desconectado la manguera de suministro de la red de acueducto (julio 7 de 2015)… En atención al derecho de petición se realizo una nueva visita y nuevamente se pudo evidenciar que la habían desconectado de la red. La empresa procedió a hacer el cambio de la tubería y se instalo un collarín de 3" un registro incorporado, un registro de suspensión y se realizo el traslado de la acometida, eliminando así la posibilidad de manipulación por personas ajenas a la Empresa… Se aclara que el día 23 de junio de 2015, se presento un accidente de una tractomula sobre este sector que dejo sin servicio de agua por unas horas mientras se hacían las reparaciones de los daños causados a la red…".*

Efectuadas las anteriores precisiones, consideramos solucionado el problema que dio origen a su reclamación. No olvide que para EMSERFUSA E.S.P. es Fundamental la satisfacción de sus usuarios. Por consiguiente, las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento en la prestación de nuestros servicios, siempre serán bien recibidas. *Con relación a los consumos, una vez verifica la base de datos de la cuenta con Código interno No 4480639, no se evidencia aumento en el consumo para el periodo de junio, por el contrario presenta una disminución en el mismo.*

La presente respuesta se envía a la dirección reportada, con el fin de realizar la notificación personal de esta decisión, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De lo contrario, se realizara por aviso, de conformidad con el Artículo 69 ibídem. Se advierte que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos, del cual podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente. *Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.*

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

Revisó : Ing. Isabel Machado
Jefe División Acueducto.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Proyectó y Elaboró: Liliam Perdomo Muñoz. .
Abogada Contratista

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2